



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la Villa de Campo de Criptana, a 4 de septiembre de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental D^a. Carmen Castaño Melgares, por ausencia del Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste y excusa:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

Secretaria Accidental:

D^a. Carmen Castaño Melgares.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2019/22 Ordinario 21/08/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 21 de agosto de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/530 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 04-09-2019.

1.- El Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Herencia solicita la colaboración del grupo de voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana para reforzar el preventivo generado para el desarrollo de la 43ª edición de la Carrera Popular "Villa de Herencia", que se celebrará el domingo 15 de septiembre de 2019, entre las 10:00 y las 14:00 horas, aproximadamente.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ SECRETARIO 10/09/2019
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 10/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7eb4ff432f94945a1b1b5e2065066d4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada y Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Herencia, y a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana, haciéndoles saber a estos últimos, que se autorizará siempre y cuando no haya ningún otro evento en esta localidad, que requiera la colaboración de la Agrupación.

2.- El Alcalde del Ayuntamiento de Ossa de Montiel solicita la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana, con motivo de la celebración de la XIII Ruta BTT de Ossa de Montiel el día 6 de octubre de 2019 a las 10:00 horas, debido a la previsible afluencia de participantes, más de 400 ciclistas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda Acceder a lo solicitado, dando traslado al Ayuntamiento de Ossa de Montiel, y a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana; siempre y cuando no haya ningún otro evento en esta localidad, que requiera la colaboración de la Agrupación.

3.- SEPES Entidad Estatal de Suelo remite escrito de fecha 27 de agosto de 2019 en contestación a requerimiento de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19-08-2019 por el que se le solicitaba la adopción de las medidas procedentes a fin de acometer las tareas de limpieza y mantenimiento precisas en las parcelas del Polígono Industrial Ampliación "Pozo Hondo" para evitar un riesgo evidente de incendio por la acumulación de maleza que cubre gran parte del terreno; comunicando la referida Entidad que es su voluntad mantener las parcelas en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público previstas en la normativa vigente y que durante los próximos días se realizará por parte de técnicos de dicha Entidad una visita de inspección a la zona, con objeto de determinar el alcance de los trabajos a realizar y poder dar cumplimiento al requerimiento formulado por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha informa de que dentro de la necesaria planificación y programación temporal que viene realizando la Escuela de Protección Ciudadana para el próximo año 2020, se tiene previsto realizar dos cursos consecutivos de formación inicial para la categoría de policía local, para que los distintos Ayuntamientos puedan planificar convenientemente sus procesos de selección y los aspirantes aprobados puedan estar totalmente operativos en el menor tiempo posible.

Asimismo informa de que conforme a lo previsto en los artículos 85 a 87 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, es intención de la Dirección General de Protección Ciudadana asumir la realización de un proceso selectivo destinado a cubrir plazas correspondientes a la categoría de policía local, por el sistema de acceso libre y el procedimiento de oposición, a través de la encomienda por parte de las distintas entidades locales interesadas, prevista en dichos preceptos.

Para la adecuada planificación de este proceso de selección, es ineludible que, con anterioridad al 29 de febrero de 2020, los Ayuntamientos interesados comuniquen la intención de llevar a cabo la consabida encomienda, cumplimentando el formulario que remite como anexo.

Dicho proceso selectivo se convocaría en el mes de mayo de 2020 y se desarrollaría a lo largo de dicho año, con el fin de que los aspirantes que lo superasen se pudieran incorporar al curso previsto para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
SECRETARIO
10/09/2019

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
10/09/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7eb4ff432f94945a1b1b5e2065066d4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5.- La Secretaria del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real) solicita que se le envíe el nombramiento de D. (...) (Oficial Jefe de la Policía Local) como Presidente suplente, para la válida constitución del Tribunal Calificador, del proceso selectivo para cubrir por turno libre y mediante oposición de 5 plazas de Policía Local, perteneciente a la Escala Básica, Categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Socuéllamos.

La Junta de Gobierno Local acuerda la designación de D. (...) (Oficial Jefe de la Policía Local) como Presidente suplente en el proceso selectivo mencionado anteriormente.

6.- Por la Secretaria Accidental de la Corporación se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 158, de fecha 21 de agosto de 2019, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana de la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 12/2019 modalidad transferencia de crédito.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana de la aprobación, con fecha 9 de agosto de 2019, por Resolución número 838 los padrones de: Padrón general del segundo trimestre y padrones mensuales de los meses de abril, mayo y junio, ellos de 2019, de las tasas siguientes:
 - Suministro de Aguas.
 - Alcantarillado.
 - Conservación de Contadores.
 - Cuota de amortización.
 - Depuración.
 - Descalcificación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 165, de fecha 21 de agosto de 2019, las siguientes:

1. Resolución de 07/08/2019, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual número 9/2018 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal 2008 de Campo de Criptana promovida por el Ayuntamiento de Campo de Criptana (expediente: PLA-CR-19-0040). [2019/7714]. Se procede a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada conforme con la Ley 21/2013, artículos 29 y 30, y la formulación del informe ambiental estratégico, el cual se remitirá por el órgano ambiental para su publicación en el diario oficial correspondiente, sin perjuicio también de hacerlo en sede electrónica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Resolución de 07/08/2019, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual número 10/2018 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal 2008 de Campo de Criptana promovida por el Ayuntamiento de Campo de Criptana (expediente: PLA-CR-19-0041). [2019/7715]. Se procede a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada conforme con la ley 21/2013, artículos 29 y 30, y la formulación del informe ambiental estratégico, el cual

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/09/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7eb4ff432f94945a1b1b5e2065066d4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





se remitirá por el órgano ambiental para su publicación en el diario oficial correspondiente, sin perjuicio también de hacerlo en sede electrónica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/525. Solicitudes de utilización de dependencias municipales por la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Calatrava.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Calatrava.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- A Dª. (...), en representación de la Asociación de Amas de Casa, en representación de la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Calatrava:
 - Utilización de la Casa de la Música, desde septiembre de 2019 a junio de 2020, en horario de 16:00 a 19:00 horas, para el desempeño de cursos de bailes de salón en la sala Molinos de Viento.
 - Utilización de la Casa de la Música, desde septiembre de 2019 a junio de 2020, lunes y miércoles, en horario de 9:00 a 10:00 horas, para el desempeño de pilates en la sala Molinos de Viento.
 - Utilización de la Casa de la Música, desde septiembre de 2019 a junio de 2020, los martes, en horario de 9:00 a 10:00 horas, para el desempeño de pilates en la sala Trovadores.
 - Utilización del Gimnasio Virgen de la Paz, desde septiembre de 2019 a junio de 2020, martes y jueves, en horario de 20:00 a 21:00 horas, para el desempeño de pilates.
 - Utilización de la Casa de la Música, desde septiembre de 2019 a junio de 2020, los jueves, en horario de 9:00 a 10:00 horas, para el desempeño de yoga en la sala Trovadores.
 - Utilización de una dependencia municipal, desde septiembre de 2019 a junio de 2020, los viernes, en horario de 20:00 a 21:00 horas, para el desempeño de yoga (para lo que deberá ponerse de acuerdo con el Concejal Delegado de Asociaciones).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/09/2019 ALCALDE
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 10/09/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7eb4ff432f94945a1b1b5e2065066d4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Utilización de la Casa de la Música, desde septiembre de 2019 a junio de 2020, martes y jueves, en horario de 11:15 a 12:15 horas, para el desempeño de gimnasia de mantenimiento en la sala Trovadores.
- Utilización de la Casa de la Música, desde septiembre de 2019 a junio de 2020, martes y jueves, en horario de 10:00 a 11:00 horas, para el desempeño de aero zumba en la sala Trovadores.
- Utilización del gimnasio Virgen de la Paz, desde septiembre de 2019 a junio de 2020, lunes y miércoles, en horario de 20:00 a 21:00 horas, para el desempeño de aero zumba.
- Utilización del gimnasio Virgen de la Paz, desde septiembre de 2019 a junio de 2020, los viernes, en horario de 18:30 a 19:30 horas, para el desempeño de defensa personal.
- Utilización de la Casa de la Cultura, desde octubre de 2019 a mayo de 2020, en horario de 17:00 a 19:00 horas, para el desempeño de cursos de corte y confección (aula I).
- Utilización de la Casa de la Cultura, desde octubre de 2019 a junio de 2020, en horario de 17:00 a 18:00 horas, para el desempeño de cursos de coro en el Salón de Actos. Para el desempeño del curso de coro se requiere adicionalmente un órgano.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el artículo 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a las Concejalías Delegadas de Cultura y Asociaciones, así como al Director de la Casa de Cultura, Conserje de la Casa de la Música y Director del CEIP Virgen de la Paz, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2019/526 Solicitud de instalación deportiva municipal por Club Deportivo Triatlón Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Club Deportivo Triatlón Criptana, para la utilización de una calle en la piscina climatizada.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/09/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7eb4ff432f94945a1b1b5e2065066d4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de la instalación deportiva municipal solicitada en los términos que seguidamente se recogen:

- A Dª. (...), en representación del Club Deportivo Triatlón Criptana, para la utilización de una calle de la piscina climatizada, de lunes a viernes, en horario de 20:00 a 23:00 horas, durante la temporada 2019/2020.

2º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Deportes y al Coordinador Deportivo, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP2019/528 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Veracruz.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. (...) (Nº 2019/7435, de fecha 20/08/2019), exponiendo que estacionan vehículos en su acera, acercándose excesivamente a la entrada del garaje de su domicilio y dificultando con ello la entrada y la salida de sus vehículos. Y solicita se pinte el bordillo de la acera de amarillo los metros que correspondan.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 247/19, de fecha 23/08/2019, haciendo constar:

"Que en relación a la instancia general, con fecha de entrada en Policía Local 21 de Agosto de 2.019 y nº registro 330/19, presentada por (...), con domicilio en la calle Veracruz número (...), en la cual solicita que se le pinte de amarillo junto a su cochera en el lado izquierdo de la misma, la cual tiene Vado, decir que por parte de esta pareja se ve conveniente que se le pinte metro y medio de amarillo ya que facilitaría la salida del vehículo de su garaje".

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, en el sentido indicado en el Informe de la Policía Local, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/531 Solicitud de utilización del Pósito por la Asociación Cultural de Mujeres Antares.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Cultural de Mujeres Antares.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/09/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7eb4ff432f94945a1b1b5e2065066d4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- A Da. (...), en representación de la Asociación Cultural de Mujeres Antares, para la utilización del Pósito el 15 de noviembre de 2019, de 19:00 a 21:30 horas, para la entrega de premios del IX Certamen de Cartas Manuscritas "Juana Pinés". Así mismo, se autoriza el uso de sillas, micrófono y atril solicitados.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Concejal Delegada de Cultura y al Coordinador de Actividades Culturales, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/532 Solicitud de utilización del Teatro Municipal Cervantes por la Banda de Música Filarmónica Beethoven.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Banda de Música Filarmónica Beethoven.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- A D. (...), en representación de la Banda de Música Filarmónica de Beethoven, para la utilización del Teatro Municipal Cervantes el 17 de noviembre de 2019, de 9:00 a 15:00 horas, para desempeñar un concierto por la banda de música.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 10/09/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 10/09/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7eb4ff432f94945a1b1b5e2065066d4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/533 Solicitud de utilización de la Casa de la Música por la Asociación Cultural Viudas de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Cultural Viudas de Criptana.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- A Da. (...), en representación de la Asociación Cultural Viudas de Criptana, para la utilización de la Casa de la Música, desde septiembre 2019 hasta mayo 2020, lunes y miércoles, de 16:00 a 19:00 horas, para desempeñar clases de yoga en la Sala de los Trovadores.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de la Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 10/09/2019 SECRETARIO

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 10/09/2019 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7eb4ff432f94945a1b1b5e2065066d4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.7. PRP 2019/534 Solicitud de utilización del CEIP "Virgen de la Paz".

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a. (...).

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA: dejar el presente asunto sobre la mesa, para un estudio más pormenorizado.

2.2.8. PRP 2019/535 Solicitud de utilización de sala municipal por la Asociación Solidaria Pozohondo UDP.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. (...), en representación de la Asociación Solidaria Pozohondo UDP, para la utilización de un despacho en el Centro Social (incluida instalación de ordenador e impresora propiedad de la Asociación Solidaria Pozohondo UDP) o, subsidiariamente, utilización de despacho en la Casa de las Asociaciones (manteniendo en el Centro Social las gestiones del voluntariado).

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- A D. (...), en representación de la Asociación Solidaria Pozohondo UDP, para la utilización de un despacho en el Centro Social, en las mismas condiciones que tiene autorizadas hasta el momento, no accediendo a la instalación de ordenador e impresora, dado que el uso del espacio será también compartido con otros servicios. Y en cuanto a la utilización de despacho en la Casa de las Asociaciones, se les comunicará cuando quede alguno libre.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/09/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/09/2019
ALCALDE



2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Sanidad, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2019/538 Solicitud uso piscina climatizada y oficina por Club Natación Gigantes.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Club Natación Gigantes (Nº 7455, en fecha 20/08/2019) para el uso de la piscina climatizada y la oficina de la misma por el Club Natación Gigantes.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- A D. (...), en representación del Club Natación Gigantes, para la utilización de la piscina climatizada y la oficina de la misma, el mes de septiembre de 2019, de 18:00 a 22:00 horas, para realizar entrenamientos e inscripciones de deportistas al Club Natación Gigantes.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/09/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7eb4ff432f94945a1b1b5e2065066d4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, al Concejal Delegado de Deportes y al Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.10. PRP 2019/539 Solicitud de uso de salas e instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical (Nº 6976, de fecha 04/08/2019), para el uso de las e instalaciones deportivas municipales.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

1º) Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- A D. (...), en representación del Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical, para la utilización de las siguientes dependencias municipales:
 - a) Polideportivo Municipal (por el campo de fútbol y por zonas verdes), Colegio Domingo Miras, Colegio Sagrado Corazón, paraje de la Sierra de los Molinos, paraje de San Isidro, paraje de la Virgen y paraje de la Cueva de la Laguna, para el desarrollo de mapas de orientación.
 - b) Sala de reuniones de la piscina cubierta para clases teóricas (2 o 3 veces al año).
 - c) Pabellón cubierto (instituto o polideportivo, según el caso) para días de lluvia (2 o 3 veces al año).
 - d) Otros mapas de orientación de Criptana Vertical.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/09/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7eb4ff432f94945a1b1b5e2065066d4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Igualmente, autorizar la impresión de los mapas de los entrenamientos y ejercicios en la Casa de la Cultura, según la disponibilidad del Ayuntamiento y de la Casa de la Cultura.

2º) Informarle que, deberá especificar los horarios de uso de las diferentes instalaciones, para lo que se pondrá en contacto con el Concejal Delegado de Deportes, con al menos 15 días de antelación a su utilización; y siempre y cuando este Ayuntamiento no tenga programada ninguna otra actividad.

3º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

4º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el artículo 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

5º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

6º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al Concejal Delegado de Deportes y al Coordinador Deportivo, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.11. PRP 2019/540 Solicitud en materia de Cementerio Municipal.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. (...), en representación de D^a. (...) (Nº 2019/1696, de fecha 26/02/2019), exponiendo título del cementerio municipal a favor de D^a (...), para sí y sus legítimos herederos del sitio nº (...), primera clase del Patio de la Concepción, nones, en el Cementerio Municipal. Y solicita la limpieza de los restos del sitio mencionado con anterioridad para su reutilización.

Visto el Informe emitido al efecto por el encargado del Cementerio Municipal de Campo de Criptana, D. (...), de fecha 13 de marzo de 2019, haciendo constar:

"Que en dicho sitio hay un fallecido D. (...), y éste antes de su fallecimiento manifestó que su voluntad era que esta propiedad quedara sellada sin posibilidad de volver a enterrar en este sitio a nadie más.

Este documento lo pasaron al ayuntamiento los nietos y varios familiares más, firmado y con el número de DNI de cada uno".

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda NO Acceder a lo solicitado, en el sentido indicado en el Informe del encargado del Cementerio Municipal de Campo de Criptana, dando traslado del presente acuerdo al interesado y al Concejal Delegado de Cementerio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2019/542 Dar cuenta Resolución Alcaldía N° 2019/881 de 22/08/2019, Aprobar proyecto de Prevención/Apoyo Adolescentes en situación de exclusión social 2019/2020.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/09/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7eb4ff432f94945a1b1b5e2065066d4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de Resolución de Alcaldía Nº 2019/881, de fecha 22/08/2019, avocando la competencia delegada en esta Junta de Gobierno Local, y aprobando el Proyecto denominado: "Proyecto de Prevención/Apoyo Adolescentes en situación de riesgo de exclusión social 2019/2020: Taller Socioeducativo con Adolescentes de riesgo", por un presupuesto total de 5.328,00 €; importe que se solicita a la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Concejala D^a (...) para preguntar qué tipo de acto o acción simbólica se podría hacer desde esta administración con motivo del Día Mundial de Concienciación del Síndrome de Duchenne, en virtud de la solicitud realizada por la representante de dicha asociación en la localidad.

Debatido el asunto, los miembros de la Junta acuerdan que se traslade a la asociación que para dicho día y con objeto de dar a conocer esta enfermedad, pueden hacer uso del espacio público con la instalación de "mesa informativa" y/o "roller publicitario" en la Plaza; y/o "uso de la página web municipal"; y/o "entrevista para emisión en Manchacentro TV".

Continúa la Concejala D^a. (...) para preguntar sobre qué espacio que se podría ceder a una nueva asociación que está en fase de constitución denominada "Alcohólicos ...".

Debatido el asunto, los miembros de la Junta acuerdan que dicha asociación una vez constituida, formalicen la solicitud de cesión de espacio municipal para su uso con concreción de días y horarios.

Toma la palabra el Concejala D. (...), con el ruego de que se traslade por el Departamento correspondiente, requerimiento a la mercantil Unión Fenosa la retirada de unos postes de madera que ya no tienen servicio sitios en calle Enrique Alarcón y que también se revisen otros existentes en calle Mayorazgo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
10/09/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
10/09/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d7eb4ff432f94945a1b1b5e2065066d4001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

